

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320220006200

En la fecha de hoy 16 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con contestación de las cautelas decretadas. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

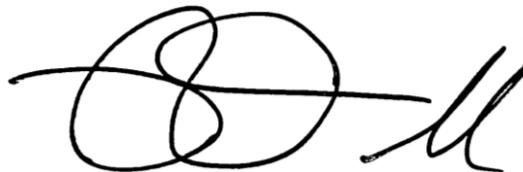
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2022 00062 00**

En vista de la solicitud elevada por el apoderado ejecutante¹, por Secretaría, désele cumplimiento al auto proferido el 9 de noviembre de 2022², precisándose, **que los oficios allí ordenados no corresponden a una circular, sino en específico a la cuentas de las entidades bancarias allí referida.**

La misiva militante en el abonado virtual “53RespuestaOficio094”, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital “52SolicitudElaboraciónOficios”.

² Archivo digital “42AutoDecretaMedidaCautelar”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97794413a92dcadcce3fecf21bd865e4a41c5daa0b297f764c0b498d2ad8f4e**

Documento generado en 28/02/2023 09:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>